

Empresas relacionadas según su número de inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros		Número de votos
31.	Bruxelles Lambert	3
32.	Nación Argentina	3
33.	Real	3
34.	The Sumitomo Bank	3
35.	Credit Commercial de France	3
0173.	First Interstate Bank of California	3
0174.	Commerciale Italiana S.p.A.	3
39.	The Mitsubishi Bank Limited	3
40.	The Mitsui Bank Limited	3
0178.	The Royal Bank of Canada	3
0179.	Caisse Nationale de Credit Agricole	3
0180.	Portugues do Atlántico	3
0181.	Crédito Italiano	3
0183.	Jyske Bank	3
0189.	Industrial Bank of Japan	3

Madrid, 31 de octubre de 1989.-El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

**26338** RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, por la que se establece el modelo de tarjeta de identidad profesional de los funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Con el fin de facilitar una mejor identidad de los funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera, que frecuentemente han de relacionarse con el público en el ejercicio de las competencias que les están atribuidas por Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero, Esta Dirección General resuelve:

Primero.-La tarjeta de identidad profesional de los funcionarios en activo del Servicio de Vigilancia Aduanera tendrá las medidas, color, forma y textos que se contienen en el anexo 1 de esta Resolución.

Segundo.-Se establece un modelo normalizado de cartera portatarjeta de identidad profesional, cuyo tamaño, forma y características son las contenidas en el anexo 2 de esta Resolución, quedando terminantemente prohibida la utilización de cualquier otro modelo que pudiera inducir a confusión con otros Cuerpos.

Tercero.-Los funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera, cuando hayan de relacionarse con las autoridades o con los ciudadanos, en el desempeño de su misión, deberán identificarse mostrando su tarjeta de identidad profesional. Las autoridades y los ciudadanos podrán requerir su identificación en tales supuestos.

Cuarto.-En los casos de sustracción, pérdida y destrucción o deterioro notorio de una tarjeta de identidad, su titular deberá comunicarlo al Jefe provincial respectivo, y éste, a la Inspección General del Servicio, que procederá a entregarle una nueva sustitutiva de aquella.

Quinto.-En tanto no se disponga de la tarjeta de identidad profesional ajustada al modelo aprobado por la presente Resolución, seguirá utilizándose la vigente en esta fecha.

Madrid, 31 de octubre de 1989.-El Director general, Humberto Ríos Rodríguez.

Ilmo. Sr. Inspector general del Servicio de Vigilancia Aduanera.

#### ANEXO 1

#### MODELO DE TARJETA DE IDENTIDAD PROFESIONAL PARA FUNCIONARIOS DEL SVA

Escala en mm

La tarjeta de identidad profesional se ajustará al modelo normalizado que se adjunta, y tendrá las siguientes características:

Dimensiones: 86 x 55 milímetros, a márgenes perdidos.

Anverso: Sobre fondo azul pantone 2975 C, tramado blanco y textos en bistro pantone 426 C. En el ángulo superior izquierdo, el escudo de Aduanas, y al lado, la leyenda «Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales». Centrado llevará un recuadro de 31 x 26 milímetros para la fotografía, que será hecha en color, a medio busto, de frente y descubierto, sin gafas oscuras. Los funcionarios del Servicio Marítimo la efectuarán con uniforme y los del Terrestre y Transmisiones con chaqueta y corbata.

Inmediatamente debajo de la fotografía se insertará la leyenda «Servicio de Vigilancia Aduanera», y debajo la escala y el número de Registro de Personal.

En la parte inferior se inscribirá el siguiente texto: «El titular de esta tarjeta de identidad tiene carácter de AGENTE DE LA AUTORIDAD en el desempeño de su misión (Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero).»

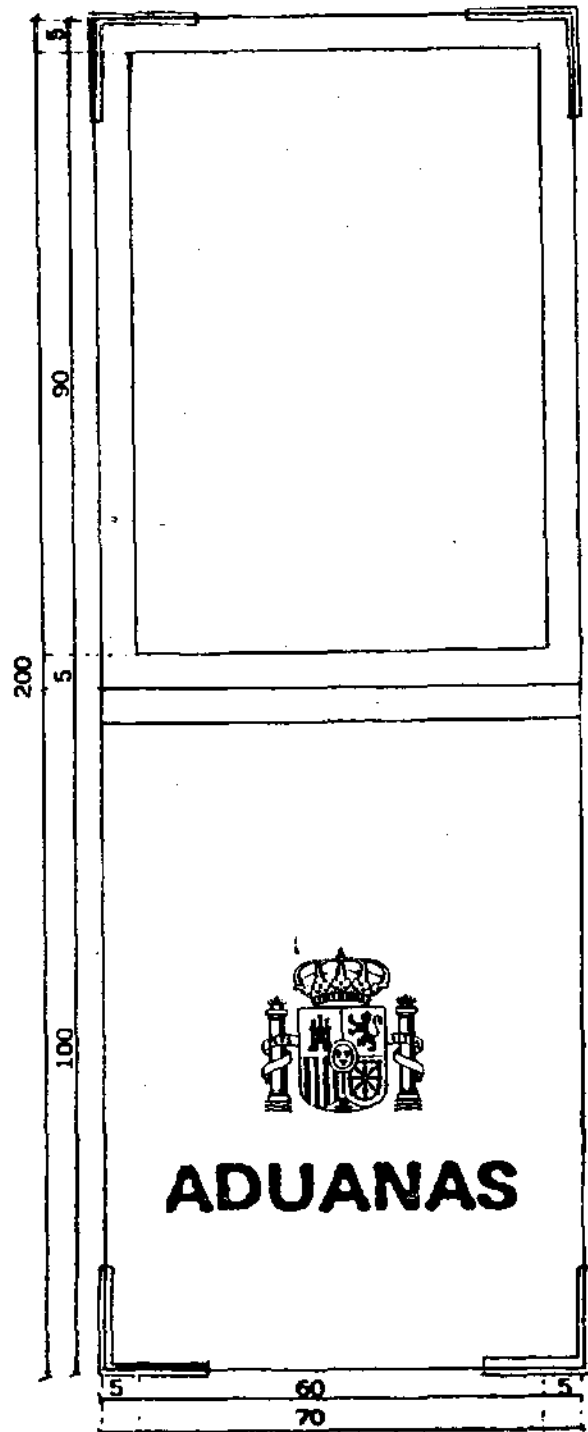
Reverso: Con el mismo fondo y tramado, en la parte superior figurará la siguiente leyenda: «Esta tarjeta de identidad tiene la consideración de licencia de armas tipo E y permiso de armas para su titular, según el Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 2179/1981, de 24 de julio. Asimismo está autorizado para conducir el vehículo oficial, propiedad del SVA, reseñado en la Orden de Prestación de Servicio que debe obrar en su poder.»

Debajo figurará el nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de expedición y la antefirma y firma del Inspector general del Servicio, y debajo, el visto bueno del Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

## ANEXO 2

MODELO DE PORTATARJETA DE IDENTIDAD  
PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SVA

Escala en mm



La cartera portatarjeta de identidad profesional tendrá la forma de medidas indicadas en el dibujo adjunto.

En su interior dispondrá de dos apartados. El superior, para alojamiento de la tarjeta de identidad, con un protector plástico. En el inferior, centrado y proporcional, existirá un grabado con el escudo constitucional de España, y bajo el mismo, con letras de siete milímetros de altura, la inscripción «ADUANAS», en color amarillo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**26339** *ORDEN de 13 de octubre de 1989 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, al Laboratorio «Proyex, Sociedad Anónima», de Huesca.*

Ilmos. Sres.: El Laboratorio «Proyex, Sociedad Anónima», tiene homologadas sus instalaciones para control de calidad de la edificación en General Lasheras, número 25, de Huesca, en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes por Orden de 17 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio).

Vista la documentación presentada por dicho laboratorio en la que se notifica el traslado de sus instalaciones al polígono Sepes, parcela 31, de Huesca, procede adecuar la homologación a la nueva ubicación del citado laboratorio.

De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio, y la Orden de 30 de octubre de 1974 que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes al Laboratorio «Proyex, Sociedad Anónima», con domicilio en Huesca, polígono Sepes, parcela 31, quedando sin efecto la homologación en la clase A concedida por Orden de 17 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio) a sus instalaciones de General Lasheras, número 25, Huesca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1989.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

**26340** *ORDEN de 13 de octubre de 1989 por la que se concede la homologación de laboratorios para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes y en la clase C: Mecánica de suelos al laboratorio «Construlab, Sociedad Anónima» de Prat de Llobregat (Barcelona).*

Ilmos. Sres.: El laboratorio «Construlab, Sociedad Anónima», tiene homologadas sus instalaciones para control de calidad de la edificación en Leonardo de Vinci, 21, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en la clase C: Mecánica de suelos, por Orden de 1 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Vista la documentación presentada por dicho laboratorio en la que se notifica el traslado de sus instalaciones a la calle Vallés, 69 de Prat de Llobregat (Barcelona) y petición de nueva homologación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, procede adecuar la homologación a la nueva ubicación del citado laboratorio.

De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio y la Orden de 30 de octubre de 1974 que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica,

Este Ministerio, han tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en las clases A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes y C: Mecánica de suelos al laboratorio «Construlab, Sociedad Anónima», con domicilio en Prat de Llobregat (Barcelona), calle Vallés, 69, quedando sin efecto la homologación en la clase C concedida por Orden de 1 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14), en sus instalaciones de Leonardo de Vinci, 21, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1989.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.